



RESOLUCIÓN CS N° 318/19

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta

Tel. (54) (0387) 4255422

Fax. (54) (0387) 4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 24 SEP 2019

Expediente N° 20.283/16.-

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con el Concurso Público de Antecedentes y Prueba de Oposición, para la cobertura de un (1) cargo de Profesor Regular, en la categoría de Adjunto, con dedicación Semiexclusiva para la asignatura GEOFÍSICA APLICADA (3° Año) de las carreras de: Tecnicatura Universitaria en Perforaciones e Ingeniería en Perforaciones (Planes de Estudios 2002), de la Sede Regional Tartagal; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 298-301 obra Acta Dictamen del Jurado que intervino en el presente concurso, proponiendo la designación de la Geól. María Laura GIGENA en el cargo concursado.

Que a fs. 307 a 318, obra impugnación al Dictamen del Jurado, por parte de uno de los postulantes a dicho concurso, Geól. Walter Augusto OVEJERO.

Que a fs. 346 a 350 obra ampliación del Dictamen, solicitado por R-CDNAT-2018-641: "... este Jurado ratifica en todos sus términos las actuaciones realizadas sobre el Acta del concurso citado precedentemente (fs. 298)".

Que Asesoría Jurídica a fs. 355/357, expresa lo siguiente:

"... este Servicio no advierte que el Jurado haya incurrido en un obrar antirreglamentario pues, de acuerdo al acta, espero un tiempo razonable antes de proceder a la convocatoria del resto de los postulantes y, de esta manera, su proceder no puede ser considerado ilegítimo.

Por ello, esta Asesoría estima que corresponde rechazar los planteos contenidos en el Recurso interpuesto por el postulante Walter Augusto Ovejero a fs. 307/322 de los presentes obrados".

Que a fs. 358/359 obra Dictamen de la Comisión de Docencia y Disciplina, y del Departamento de Personal de esta Universidad, aconsejando: "Rechazar la impugnación presentada por el Geólogo Walter Augusto Ovejero"

Que a fs. 360 por Resolución R-CDNAT-2019-271, se rechaza la impugnación realizada por el Geól. Walter Augusto OVEJERO.

Que analizadas las actuaciones, este Cuerpo comparte la decisión adoptada por la citada Unidad Académica.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 189/19,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 13° Sesión Ordinaria del 19 de Septiembre de 2019)
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Rechazar la impugnación presentada por el **Geólogo Walter Augusto OVEJERO** en contra del Dictamen del Jurado que entendió en el concurso de referencia.

Expte. N°20.283/16.-

Pág. 1/2.-



RESOLUCIÓN CS Nº 318/19

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta

Tel. (54) (0387) 4255422

Fax. (54) (0387) 4255499


Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

ARTICULO 2°.- Notificar al Geól. OVEJERO lo dispuesto por el Artículo 32 de la Ley de Educación Superior que dice: "Contra las resoluciones definitivas de las instituciones universitarias nacionales, impugnadas con fundamento en la interpretación de las leyes de la Nación, los estatutos y demás normas internas, sólo podrá interponerse recurso de apelación ante la Cámara Federal de apelaciones con competencia en el lugar donde tiene su sede principal la institución universitaria."

ARTICULO 2°: Comunicar con copia a: Sede Regional Tartagal, Geól. Walter Augusto OVEJERO y Facultad de Ciencias Naturales. Cumplido, siga a la Facultad de Ciencias Naturales a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.

RSR

UNSa.


Prof. Oscar Darío Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Salta
a/o Secretaría
Consejo Superior


Cr. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA